


COMUNICACIÓN N° 56

Vista la Resolución N°31, conjunta de la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Economía, y la Resolución N° 34/17 de la DGCyE, y *ad referendum* del acto administrativo posterior al cierre de las negociaciones paritarias del sector, que determinará el impacto definitivo en los topes arancelarios del corriente año, se autoriza como adelanto para el cálculo del arancel de enseñanza a los servicios educativos beneficiarios del aporte estatal, la adición de las sumas detalladas en el cuadro anexo al arancel curricular percibido en noviembre de 2016, para los meses de febrero, marzo y abril.

Adelanto mensual curricular (para 10 cuotas)

Nivel educativo	100%	80%	70%	60%	50%	40%
<i>Inicial y Primaria</i>	24	42	54	83	97	106
<i>Secundaria Común</i>	26	47	65	97	107	135
<i>Secundaria Técnica y Agraria</i>	27	54	75	112	124	156
<i>Superior</i>	31	58	75	96	107	135



Prof. NORAL L. PINEDO
Directora
Dirección. Prov. de Educación de Gestión Privada
Dirección. General de Cultura y Educación
de la Pcia. de Bs. As.